Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 109 /2022.

Villarrica, 20 de junio de 2022.

VISTO: El Acta Nº 38 de fecha 20 de junio de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **246 SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA** según **PAC Nº 409.534,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2022.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 305.667 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.**
2. **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.R.L.**
3. **LA ALPACA S.R.L.**
4. **DOMOPY S.A.**
5. **3V – INGENIERIA S.A.**
6. **CISA CONSTRUCCIONES**
7. **DOMOTECH**
8. **MIVEVA S.R.L.**

APERTURA DE SOBRES:

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 13/05/2022 y habiéndose en esa oportunidad recepcionado una sola oferta de la firma **DOMOPY S.A.**, en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas, habiendo la firma retirado su sobre.
- 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 20/05/2022, habiéndose recepcionado en esa oportunidad una nueva oferta de la firma **DOMOPY S.A.** contando entonces para la ocasión con (una) oferta de la firma **DOMOPY S.A.,** de manera a agostar las instancias se ha resuelto solicitar nuevamente prórroga para la apertura de ofertas, y dejando constancia que la firma ha retirado su sobre.-
- 2da ampliación de apertura de ofertas en fecha 27/05/2022, habiéndose recepcionado en esa oportunidad 1 (una) oferta de la firma **DOMOPY S.A.** contando entonces para la ocasión únicamente con una oferta, por lo que se procedió a la apertura de sobres en las condiciones mencionadas amparados en el art. 34 de la ley 2051/03, contando entonces para la ocasión con la oferta de la firma:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DOMOPY S.A.: Mesa de entrada Nº 417/2022	80070698-6	0986 170 999	comercial@domopy.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem y sub ítems ofertado por la única firma que ha presentado su oferta, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas

Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borges Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Que habiendo analizado los precios ofertados por la firma **DOMOPY S.A.**, se observa que existen varios sub ítems que se encuentran muy apartados de la estimación del costo tanto por encima como por debajo, razón por la cual este Comité no considera necesario solicitar la explicación detallada de la composición de precios, ya que los mismos no serían ejecutables, por lo que se considera conveniente desestimar la oferta, debido a que los precios se encuentran ampliamente alejados de los precios referenciales por tal motivo la misma queda Descalificada para el presente llamado, a continuación se detallan los sub ítems afectados:

OFERTA DOMOPY S.A			
Ítem	Descripción	Precio Total (IVA incluido)	%
2.5	Cambio de sensor de inundación	1	-90
2.7	Cambio de monitor color LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado)	1	+350
2.9	Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	1	-74
2.11	Cambio de Fuente KNX	1	+825
2.12	Cambio de Contador 10A	1	-87

Considerando la situación presentada y atendiendo a que las firmas participantes deben ajustarse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que la firma **DOMOPY S.A.** no cumple con los requisitos establecidos en el PBC, específicamente en el punto citado más arriba y siendo esta la única oferta con las que se cuenta, **y amparados en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 - DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en su inc.** b) que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; este Comité de Evaluación considera conveniente recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del primer llamado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

RECOMENDACIÓN: EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO y AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del **RUBRO 246 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA** para la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA.**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

RESUELVE

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

Lic. Dolly Galeano Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Mario Carrozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el PRIMER LLAMADO para la contratación **del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** en el presente Ejercicio Fiscal 2.022.-

ART. 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **realizar el SEGUNDO LLAMADO del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INTEGRACION DOMOTICA ID Nº 409534,** para ejecución del ejercicio fiscal.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Parina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá